
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ESCUELA DE ENFERMERÍA
CÁTEDRA TALLER DE TRABAJO FINAL

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Opinión acerca de las funciones del colegio profesional que tienen los estudiantes del tercer año de la carrera de Enfermería.

Estudio a realizarse con los alumnos de las distintas instituciones formadoras de profesionales de enfermería, de Córdoba Capital, en el período de marzo a noviembre del año 2017.

AUTORAS:

- Morello Selva, Evelyn Emiliana.
- Pizarro Silva, Yulanka Zuray.
- Quiroga, Rosana Laura.

DIRECCIÓN METODOLÓGICA:

- Lic. Esp. Piovano, Mirta.
- Lic. Colella, Gabriela.

DATOS DE LAS AUTORAS

Morello Selva, Evelyn Emiliana: 24 años, Enfermera Técnica Profesional, egresada de la Escuela de Enfermería, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en el año 2014, actualmente desempeñándome laboralmente en el área de terapia intensiva de la Clínica Sucre.

Pizarro Silva, Yulanka Zuray: 32 años, Enfermera Técnica Profesional, egresada de la Escuela de Enfermería, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en el año 2014, actualmente desempeñándome laboralmente en el área de terapia intensiva de la Clínica Sucre.

Quiroga, Rosana Laura: 46 años, Enfermera Técnica Profesional, egresada de la Escuela de Enfermería, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en el año 2013, actualmente desempeñándome laboralmente en el área de guardia central del Hospital de Niños Santísima Trinidad de Córdoba .

AGRADECIMIENTO

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a la Facultad de Ciencias Médicas, a la Escuela de Enfermería, y en especialmente a la Cátedra de Taller de Trabajo Final y su grupo de profesoras, que fueron nuestra base durante este camino otorgándonos las herramientas necesarias para llegar a ser profesionales.

A NUESTRAS COMPAÑERAS DE TALLER FINAL Y AMIGAS quienes con su comprensión nos sostuvieron y apoyaron para continuar con nuestra carrera, por compartir tantos sacrificios y darnos el aliento necesario para el logro de esta meta propuesta.

A DIOS por darnos la entereza para continuar adelante y conseguir la meta trazada.

A NUESTROS HIJOS, quienes han soportado nuestras largas ausencias y haber sabido esperar pacientemente nuestra llegada.

A NUESTROS ESPOSOS Y FAMILIAS, por su gran amor, paciencia y comprensión a lo largo de nuestra carrera.

A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DE UNA U OTRA MANERA
QUISIERON VER NUESTRO SUEÑO HECHO REALIDAD.

ÍNDICE

Prólogo.....	Página 6
CAPÍTULO I: “El problema en estudio”	Página 8
Planteo y definición del problema.....	Página 9
Justificación del problema.....	Página 14
Marco Teórico.....	Página 16
Definición conceptual de la variable.....	Página 27
Objetivo general.....	Página 29
Objetivos específicos.....	Página 29
CAPÍTULO II: “Diseño metodológico”.....	Página 30
Tipo de estudio.....	Página 31
Operacionalización de la variable.....	Página 32
Población en estudio.....	Página 33
Muestra.....	Página 33
Fuente de información.....	Página 33
Técnica y recolección de datos.....	Página 34
Plan de recolección de datos.....	Página 34
Plan de presentación de datos.....	Página 35
Plan de procesamiento de datos.....	Página 35
Plan de análisis de los datos.....	Página 40
Cronograma de actividades.....	Página 48
Presupuesto.....	Página 49
CITAS BIBLIOGRÁFICAS.....	Página 50
BIBLIOGRAFÍA.....	Página 52
ANEXOS.....	Página 53

PRÓLOGO

Los colegios profesionales son los encargados de ordenar y regular las profesiones y, con ese fin, elaboran sus propios códigos deontológicos. Los colegios profesionales se refieren, por una parte, a la defensa y representación de los intereses de sus miembros y, por otra, al ejercicio de la denominada autorregulación profesional esto es, la regulación del ejercicio de una determinada actividad profesional como consecuencia de la delegación de competencias reglamentarias o administrativas por parte de las autoridades públicas a estas organizaciones profesionales.

En Argentina, La sanción de la Ley del Ejercicio de la enfermería No. 24.004 en 1991 y su Decreto Reglamentario No. 2497/93, reconoce a la enfermería en Argentina el carácter de profesión y otorga a los enfermeros el derecho de ejercicio libre y autónomo.

En la Provincia de Córdoba se realizaron diversos proyectos para la Colegiación de la Profesión de Enfermería, los cuales hasta el día de hoy no se han podido ejecutar por diversas causas, por tal motivo no se ha cumplimentado con lo establecido en el artículo 37 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, citado en el Artículo 1 del Capítulo I del Proyecto de Colegiación presentado por la Asociación de Enfermería de Córdoba, que reza: “la provincia puede conferir el gobierno de las profesiones y el control de su ejercicio a las entidades que se organicen con el concurso de todos los profesionales de la actividad, en forma democrática y pluralista conforme a las bases y condiciones que establece la legislatura. Tiene a su cargo la defensa y promoción de sus interés específicos y gozan de las atribuciones que la ley estime necesarias para el desempeño de sus funciones con arreglo a los principios de leal colaboración mutua y subordinación al bien común, sin perjuicio de la jurisdicción de los poderes del estado”.

Los estudios sobre la colegiación de nuestra profesión son escasos lo que se puede tomar como antecedentes son los diversos Proyectos de Colegiación de Enfermería en Córdoba, como así también las causas, la importancia y la necesidad del mismo para los profesionales.

Ante esto vemos la necesidad de que las nuevas generaciones de profesionales de enfermería sean las que generen los cambios necesarios para la realización de la colegiación de la profesión, es por ello que se llega a realizar este proyecto de

investigación, el cual plantea el siguiente problema ¿Qué opinión tienen acerca de las funciones del colegio profesional los estudiantes de tercer año de las distintas instituciones que dictan la Carrera de Enfermería en Córdoba Capital, en el período de marzo a noviembre de 2017?

Teniendo como objetivos: conocer la opinión de los estudiantes sobre las funciones del colegio profesional, desglosando en: control del ejercicio profesional, regulación de los profesionales y actividades sujetas a la colegiación.

El presente proyecto tiene la intención de crear conocimiento sobre las funciones del colegio para que nos brinde un crecimiento profesional, ético, cultural y socioeconómico promoviendo y consolidando la unidad de los profesionales de enfermería para fortalecer la identidad y representatividad profesional, alcanzar la posición de liderazgo en salud y el reconocimiento social pleno.

CAPÍTULO I

“El problema en estudio”

PLANTEO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La prestación de servicios profesionales es un rubro muy importante para toda la sociedad, por ello, el Estado debe encargarse de la vigilancia y control de ese sector buscando que la colectividad se beneficie en la mayor medida posible de la preparación de quienes se dedican a alguna actividad profesional. Originalmente, la facultad de vigilar y el poder para sancionar la mala práctica reside en el Estado, es él quien determinara en qué forma estructurará su administración para poder llevar a cabo esa función, creando un organismo estatal que se encargue de la organización de las profesiones y todas las actividades que conlleva la misma o delegando facultades para que las asociaciones profesionales puedan participar en la realización de tan importante actividad. Desde su raíz etimológica, la palabra colegiación proviene del término *colegio*, el cual se deriva del latín *collegium* o *collegiere* que significa *reunir*, de acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, colegio es la sociedad o corporación de hombres o conjunto de colegas de la misma dignidad o profesión. En cuanto a la colegiación señala que es la acción y efecto de colegiar o colegiarse. La definición atiende a las características de las asociaciones profesionales que surgieron como grupos de personas pertenecientes a una misma profesión, cuya principal finalidad era defender sus intereses colectivos y encontrar una representación frente al Estado y los demás grupos de poder. Posteriormente se le agregaron otras funciones como la vigilancia, disciplina, actualización de conocimientos, y la defensa de la calidad de los servicios que los profesionales prestan a los usuarios, debido al desarrollo que tuvieron ciertas profesiones que son de gran importancia para toda sociedad y ante la incapacidad del estado de poder organizar de manera eficiente a esa gran cantidad de profesionales.

Toda asociación profesional debe exigir que sus miembros cuenten con los conocimientos, las habilidades y la preparación necesarios para atender de manera eficiente las necesidades de la población que solicita sus servicios y evite que esa preparación y conocimientos se limiten a la obtención de un título o grado académico y se actualicen y amplíen constantemente, no solo para el beneficio personal de quien lo posee sino para el de la colectividad en su conjunto.

Es así que los colegios de profesionales se comprometen en beneficio de la colectividad, a organizar su profesión y vigilar la preparación de sus servicios, que establezca la

colegiación obligatoria y que cuente con facultades de disciplina y certificación de los miembros de su asociación.¹

Son los estudiantes de tercer año de la Carrera de Enfermería de las diversas instituciones formadoras de enfermeros profesionales quienes fueron seleccionados, porque ya han decidido la carrera como su futuro, están a punto de recibirse, tienen más claros sus ideales y, por tal motivo, se apunta a que las nuevas generaciones de profesionales son quienes pueden generar un cambio para lograr la aprobación de la colegiación de Enfermería en Córdoba.

Según Audrey Berman, Snyder, S.J., Kozier, B. y Erb, G², el cambio es el proceso de convertir algo en distinto o como era. El cambio puede conllevar adquisición de nuevo conocimiento o adaptación de lo que ya se sabe a la luz de información nueva. También otorga la obtención de nuevas capacidades. El cambio es un aspecto integral de la enfermería y los profesionales de la misma son con frecuencia agentes de cambio; es decir, individuos que inician, motivan y aplican el cambio. Los profesionales de enfermería que propician el cambio: tienen capacidades excelentes de comunicación, e interpersonales con los individuos, los grupos, la administración y todos los niveles de organización participante en el cambio, conocen los recursos disponibles y la forma de usarlos, son expertos en la solución de problemas y en enseñar, tienen la capacidad de proporcionar soporte a quienes están experimentando el cambio y tienen una base amplia de conocimientos.

La profesión de Enfermería desde hace ya mucho tiempo está en búsqueda de que se concrete la aprobación del colegio de profesionales para que comience un cambio logrando así esa unión tan ausente entre sus profesionales. Existieron varios intentos para la aprobación de la colegiación de Enfermería, los cuales no llegaron a concretarse por causas: judiciales, políticas e internas de los propios profesionales de Enfermería.

Citamos el aporte a la profesión de la colega F.O .Montenegro (comunicación personal, 8 de julio de 2016). “Hace más de 30 años que estamos tratando de lograr el colegio de enfermería en la Provincia de Córdoba, lo que sucede es que hay muchos intereses contrarios a la enfermería que están impidiendo que salga la ley, a pesar de que es la

¹Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (2007). *Importancia de la Colegiación*. Recuperado de www.juridica.unam.mx

² AUDREY BERMAN, SHIRLEE J. SNYDER, BARBARA KOZIER Y GLENORA ERB “Fundamentos de Enfermería”. Capítulo 28: Liderazgo, dirección y delegación. Madrid, España, 2008.

profesión que más integrantes tiene, es esa justamente la traba, el número de profesionales de enfermería que somos, el porcentaje dentro de los equipos de salud, el porcentaje que representa dentro de las clínicas y sanatorios; entonces es considerada una fuerza de trabajo que colegiada tendría mucho poder. Esto sucede solamente con nuestra disciplina, porque es con nuestra disciplina que se abaratan la mano de obra, porque uno no pensaría nunca que un médico trabajaría siendo estudiante, o que un kinesiólogo trabaje siendo estudiante, pero hay enfermeros que son estudiantes que están trabajando, y eso tiene mucho que ver con nosotros, con la mentalidad del estudiante porque un estudiante si necesita trabajar debería trabajar, pero no como enfermero, porque no tiene título, entonces está haciendo uso indebido de una matrícula que no tiene, es un ejercicio ilegal de la profesión, pero parece que el alumno no lo visualiza así, porque si ustedes se preguntan, hay muchos estudiantes que están estudiando y hay algunos que están en primer año y están trabajando de enfermeros, entonces ellos no miden la dimensión del daño que pueden hacerle a un paciente porque no están preparados para trabajar...”.

Se observa que según las currículas de las diversas materias de la carrera de enfermería, independientemente de que institución formadora sea, no se proporciona información suficiente sobre la colegiación de enfermería. Algunas veces, se suele mencionar superficialmente en el tercer año de la carrera, y más profundamente, en el caso de los estudiantes de la Escuela de Enfermería de la UNC, en quinto año.

Mencionamos el aporte de la Lic. en Enfermería Montenegro Fernanda: “... uno lo que nota es que debería participar por lo menos el alumno de tercer año, tener un conocimiento incluyendo toda la información dentro de alguna materia, por ejemplo, informando lo que son las asociaciones, las organizaciones, los colegios, es decir, los entes que nos representan, ya que los estudiantes es como que no tienen conciencia, presentan una falta de compromiso de querer asumir una responsabilidad por la profesión, porque es como que esta absorbido por otras cosas y lo deja correr, como que la decisión la tome otro, no son todos, pero si la mayoría... . . . Esto del colegio lo ven algo prácticamente que no saben de lo que se está hablando. Es más cuando este el colegio, se acaba todo esto del estudiante trabajando, pero no lo saben. Y otro tema importante es que cuando se reciben, nadie se asocia, mientras que todos los que se egresan se deberían asociar, para lograr una regulación.”

Planteando esto es que surgen diversos interrogantes como:

- ¿Por qué esta profesión tiene tantas dificultades para obtener el colegio?
- ¿Qué intereses del sistema afectan la colegiación de las enfermeras?
- ¿Qué opinan los estudiantes de enfermería sobre las funciones del colegio profesional?
- ¿Cuál es el interés que tienen los estudiantes de contar con el colegio de profesionales de enfermería?

En el primer interrogante citamos un proyecto de investigación realizado por ABDALA M., “Colegiación y enfermería”, Córdoba Capital, 1999.

El cual plantea que al ser enfermería una disciplina en la que hay muchos profesionales dentro del área de salud y la misma al estar colegiada tendría gran representatividad dentro de una misma disciplina y con iguales competencias; porque todos los colegios profesionales del área de la salud y de otras áreas, solo están integrados por profesionales de una misma disciplina, porque las enfermeras de la Provincia de Córdoba dejarían de formar parte de las organizaciones regionales, nacionales e internacionales de las cuales integran sus cuerpos directivos, como por ejemplo: Federación Argentina de Enfermería (FAE), Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería (FEPPEM), Consejo Internacional de Enfermeras (CIE), Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE), Asociación de Escuelas Universitarias de Enfermería de la República Argentina (AEUREA), Asociación de Escuelas Terciarias de Enfermería de la República Argentina (AETERA) y Consejo Regional de Enfermería del Mercosur (CREM). Pero la mayor dificultad que se presenta para lograr el colegio de enfermería es el desacuerdo que existe entre los diversos entes que actualmente regulan a las enfermeras/os en la Provincia de Córdoba.

En el segundo interrogante citamos un proyecto de investigación realizado TIRIGALL CASTLÉ R., “Los fundamentos de la colegiación profesional obligatoria en los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”. Mar del Plata, Buenos Aires. 2013.

La propia dinámica social hará que los Colegios de Profesionales renazcan poco después junto a otras formas de organización corporativa, como fueron las Cámaras de Comercio. A lo largo del siglo XIX se consolida un amplio abanico de entidades de naturaleza “oficial” o “pública”, representativas de intereses profesionales y que ejercen

determinados derechos o funciones públicas. Visto el origen y posterior evolución de las asociaciones profesionales, cabe señalar la distinta naturaleza que tenían antes y con posterioridad al nacimiento del Estado de Derecho. En tanto las antiguas corporaciones monopolizaban el manejo de los distintos oficios que obedecieron a un sistema feudal estamentado, en la actualidad, dichas colegiaciones profesionales funcionan dentro del marco jurídico que ordenan las distintas constituciones de los Estados. Poco se asemejan entonces los actuales Colegios a aquellas corporaciones. Como veremos, estos Colegios crecerán al ritmo y desarrollo del sistema democrático, siendo, su misma existencia, un producto natural de la evolución social como otras tantas entidades intermedias, mediatizadoras en la relación individuo-estado.

Actualmente, podemos encontrar en el derecho comparado algunos ejemplos del funcionamiento de los Colegios Profesionales, a los cuales y con distintos matices, se les reconoce un status político y jurídico destacado. En Francia no cabe duda, que la reglamentación que recae sobre ellos, tiene especialmente en cuenta el tipo de actividad que desarrollan... ..Especialistas españoles resumen la cuestión. “En definitiva, es pues, la actividad de servicio público, en que se traduce, a juicio del legislador, el ejercicio de la profesión, el criterio determinante a la hora de proceder a su reglamentación a través de la creación del correspondiente colegio profesional, el cual se ve investido por ello de una serie de funciones públicas, actuando en esta medida como delegado de la administración”.

Con respecto a la tercera y cuarta pregunta no se encontraron antecedentes específicos, razón por la cual se define el problema en los siguientes términos:

¿Qué opinión tienen acerca de las funciones del colegio profesional los estudiantes de tercer año de las distintas instituciones que dictan la Carrera de Enfermería en Córdoba Capital, en el período de marzo a noviembre de 2017?

JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La aprobación del colegio de enfermería no llega a concretarse por diferentes razones que tienen que ver con la falta de acuerdos entre las organizaciones y asociaciones que hoy en día tienen estrechos vínculos con la profesión, como así también existen intereses políticos y económicos que interrumpen este avance. A pesar de todas estas causas y otras que están solapadas es preciso lograr que se lleve a cabo la colegiación, para así garantizar la práctica profesional regulada y segura tanto para los profesionales, como para los pacientes que reciben atención, lograr un nivel de formación educativa adecuada y también cumplimentar con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.004.

Conocer las opiniones de los estudiantes acerca de las funciones del colegio profesional nos sirve porque:

- Son los estudiantes los futuros profesionales que pueden incentivar, sostener, y generar el cambio para terminar con el ejercicio ilegal para que se reconozca la formación y llegue esta misma a tener un peso mayor del que tiene.
- La complejidad que se instala en las instituciones y como el ejercicio profesional se está dando hoy en día, es necesario tener una colegiación y es a través de ellos, los futuros profesionales, los que podrán sostener esta lucha o esta idea de colegiarnos.
- La participación activa del colectivo estudiantil en la creación del proyecto de colegiación, ayudaría a incrementar el interés por la misma a través del compromiso de cada uno de ellos y de su difusión en el futuro.
- Contar con la colegiación es una forma de regular el ejercicio de la profesión por los propios pares que la conforman que logre además el reconocimiento social tan anhelado.

Conocer las opiniones de los estudiantes acerca de las funciones del colegio profesional nos sirve para:

- Identificar prioridades de reglamentación en enfermería que contribuyan a una mejora de la calidad de los servicios de salud y promuevan la mejora de las condiciones laborales.
- Conocer también lo que las distintas normas legales establecen como las competencias profesionales o funciones que corresponden a los distintos niveles de enfermería (incumbencias).
- Velar por el cumplimiento de la Ley, sus estatutos, reglamentaciones que se dicten y toda ley o disposición de la autoridad competente al ejercicio de la profesión de los colegiados.
- Combatir el ejercicio ilegal de la profesión, para que la misma no sea ejercida por personas carentes de título habilitante o que no cumplan con los demás requisitos exigidos.
- Brindar el conocimiento de un modelo de gestión de la enfermería, enfocada en valores que permitan el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud, fomentando el sentido de humanidad con los usuarios, la solidaridad y el trabajo de equipo.
- Asegurar el regular y el correcto ejercicio de la profesión, incrementando su prestigio mediante el desempeño eficiente de los colegiados en resguardo de la salud de la población, y estimulando la armonía y solidaridad profesional.
- Permitir la formulación de políticas públicas de regulación que permitan equilibrar los intereses de los diferentes grupos involucrados.

MARCO TEÓRICO

Se ubica el origen histórico de la colegiación en la Edad Media, cuando las corporaciones, gremios nucleaban a los trabajadores según la especialidad o rama de la actividad laboral que desarrollaban. Éstos eran organizaciones de profesionales, artesanos y manufactureros de las que se formaba la administración de las ciudades – burgos. Las notas de la sociedad medieval en la que se insertaban estas organizaciones eran la división del trabajo y la estratificación social. Su origen se debió a intereses de ciertos grupos, surgidos de la necesidad de protegerse, comunicarse, ayudarse y asistirse recíprocamente, lo que era a su vez reforzado por la inspiración cristiana, típica de la sociedad teocéntrica medieval. Sólo podía accederse al ejercicio de una profesión siendo primero admitido por uno de estos Gremios y luego poniéndose a disposición.³

Los Colegios Profesionales se originan en España a partir de la Ley General de Sanidad de 1855, mediante la que se instituyó en cada Provincia un juzgado médico farmacéutico para fines disciplinarios y arbitrales, y alrededor de este organismo oficial fueron surgiendo agrupaciones profesionales.⁴

En 1898 se implantó la colegiación obligatoria de médicos y farmacéuticos. Estos hechos permitieron la colegiación de practicantes y matronas que tuvieron que nacer supeditados a aquellos. En el marco de la Instrucción General de Sanidad de 1904 se previó la creación de colegios por parte de todas las profesiones sanitarias reconocidas, así la colegiación oficial y obligatoria de los practicantes se establece mediante la Real Orden de 28 de diciembre de 1929. Inmediatamente después por la Real Orden de 7 de mayo 1930 se concedía la colegiación obligatoria a las matronas. Sin embargo la colegiación de las enfermeras no llegaría hasta más tarde. Con la Ley de Bases de Sanidad de 1944 se instituyeron los Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios: practicantes, matronas y enfermeras y su Consejo General, siendo aprobados sus estatutos en 1945. En el Real Decreto 1856/1978 de 29 de junio se aprueban los Estatutos de la Organización Colegial de ATS cuya finalidades principales son: ordenar el ejercicio de la profesión y representar a ésta y defender sus intereses.

El desarrollo de una profesión requiere del establecimiento de modelos y normas que definan la función ocupacional y establezcan las relaciones con grupos competitivos.

³ CIE .Enfermería en la historia un análisis desde la perspectiva profesional. Washington .1961

⁴ Organización Colegial de Enfermería, Código deontológico de la enfermería española, Madrid. 1989

Este cometido es propio de las organizaciones profesionales creadas y autogobernadas por ellos mismos, las cuales establecen criterios de admisión/exclusión, impulsan un alto nivel de competencia y tratan de elevar con ello el status socioeconómico de los miembros. (González Anleo, 1994).

A lo largo de la historia esto fue un requerimiento básico y consustancial del elevado status de las profesiones clásicas; hasta el punto que las acciones de los profesionales, sacerdotes, jueces y médicos no estaban sujetas al control de la ley civil sino de una de carácter profesional-moral y establecida administrada por ellos mismos, perdurando esta situación hasta bien entrado el siglo XVIII.

Las colegiaciones profesionales funcionan dentro del marco jurídico que ordenan las distintas constituciones de los Estados. La experiencia demuestra que los organismos profesionales, en los cuales se delega el gobierno de las profesiones, con el control de su ejercicio regular y un régimen adecuado de disciplina son prenda de acierto de su seguridad. Sus propios miembros están en condiciones de ejercer mejor la vigilancia permanente e inmediata, con un incuestionable sentido de responsabilidad, porque están directamente interesados en mantener el prestigio de la profesión y se les reconoce autoridad para vigilar la conducta ética en el ejercicio.

El Colegio no es una asociación, que se integra con la adhesión libre y espontánea de cada componente, sino una entidad destinada a cumplir fines públicos que originariamente pertenecen al Estado, y que éste por delegación, circunstanciada normativamente, transfiere a la institución que crea para el gobierno de la matrícula y el régimen disciplinario.

No parece posible que ningún colectivo llegue a asociarse si previamente no se dan unas condiciones determinadas y en el caso de la enfermería, dada la complejidad de su origen histórico, se ha hecho mucho más difícil.

Ante el fenómeno de la colegiación, el Estado hace una excepción respecto de su poder de policía, pues otorga a los Colegios Profesionales (considerados por la mayoría de la doctrina como *entes públicos no estatales*) la facultad de autorregularse y así controlar y juzgar el ejercicio de la profesión a través de sus propios pares. Tal prerrogativa se fundamenta en el respeto que las profesiones liberales infunden al Estado, lo que lo lleva a evitar su regulación externa.

La autorregulación de la profesión por parte de los Colegios se basa en su función de contralor del ejercicio de los matriculados, garantizando la idoneidad y elevada calidad de los mismos. El mismo fundamento subyace detrás de la creación de los Tribunales de Ética, donde las contravenciones a las normas de deontología profesional sean juzgadas por los mismos pares.

“La obligación de asociarse a determinados colegios que nuclean a diversos profesionales ha sido y es cuestionada hoy como un requisito legal que vulnera el libre ejercicio de la actividad profesional, máxime si se tiene en cuenta que el propio Estado es el que expide los títulos habilitantes por intermedio de las distintas universidades o institutos de nivel terciario”.⁵

Cuando somos objeto de una mala práctica profesional, sea por parte de un médico, un ingeniero, un abogado, un arquitecto, un contador, etcétera, casi irremediamente tenemos que padecer de los daños y los costos aparejados a ese servicio deficiente. Además, no siempre es fácil distinguir a un charlatán de quien no lo es, o conocer a quien, teniendo título, arrastra un largo historial de prácticas profesionales negligentes.

Hoy en día, ¿quién puede determinar cuándo un médico da un mal diagnóstico, cuando un abogado abusa en el cobro de sus honorarios, cuando un ingeniero se equivoca en un cálculo o cuando un auditor omite datos relevantes de una empresa? La respuesta es que, prácticamente, nadie. Y digo prácticamente, porque aunque tenemos autoridades, sean administrativas o jurisdiccionales, y existan algunas disposiciones, el sistema esta tan mal organizado que es casi imposible enderezar una acción en contra de un mal profesionista, ya no digamos de obtener la reparación del daño.

En otros países, para lograr una prestación de calidad y conforme a los parámetros de conducta ética y profesional que rigen cada profesión, han adoptado el sistema de colegiación profesional obligatoria. Ese ha sido el caso, entre otros de España, Francia, Inglaterra, EEUU, Guatemala, Brasil, Argentina y Perú. Inclusive, por ejemplo, la Asociación Europea de Médicos y Hospitales, ha dicho que la colegiación obligatoria es un derecho del paciente y una obligación para el médico. En nuestro país han existido colegios de profesionistas desde la segunda mitad del siglo XXVIII, como es el caso

⁵ Marzetti, M. (Mayo ,2011). *De eso no se habla. La habilitación profesional en la Argentina*. Trabajo presentado en la Pre conferencia Nacional de Rosario. Argentina. Recuperado de: http://www.academia.edu/8999112/De_eso_no_se_habla._La_habilitaci%C3%B3n_profesional_en_la_Argentina

Ilustre y Nacional Colegio de Abogados. Sin embargo la colegiación en México no es obligatoria.

La colegiación busca agrupar a los profesionales de cierta actividad, para que atrás de la asociación civil – de interés público – establezcan su autorregulación que permita unificar la calidad de prestación del servicio y que este se realice con controles, reglas y criterios éticos uniformes.

Con ello, los clientes, los pacientes o los usuarios podrán conocer cuáles son los estándares de las mejores prácticas profesionales; el código de ética de cada profesión, las conductas que deben sancionarse, las sanciones mismas y sus términos y condiciones para aplicarlas, el listado de profesionistas agrupados por especialidades; los profesionistas que han incurrido en malas prácticas y, obviamente, quienes no están inscritos en los colegios. Pero sobre todo, el ciudadano va a poder contar con instituciones específicas a las cuales podrá acudir en caso de padecer una mala práctica profesional.

Quienes estén inscritos en un colegio, en primer lugar, deberán contar con un título profesional, emitido por una institución educativa que previamente este autorizada para ello, y aprobar el examen de conocimientos. Pero no bastara. Tendrán que estar sujetos a una actualización permanente, y cumplir con los estándares mínimos, profesionales y éticos, en la prestación de sus servicios. La falta de colegiación para cierto tipo de actividades profesionales impedirá su ejercicio profesional.

¿Qué tipo de actividad deben estar sujetas a una colegiación obligatoria? Todas aquellas que tienen que ver con la vida, la salud, la integridad y el patrimonio de las personas. Estas actividades profesionales deben ordenarse de tal manera que sirvan al interés colectivo, antes que el particular. Para ello resulta indiscutible contar con profesionistas adecuadamente formados, sujetos a una normatividad que regule su actividad y a una entidad que los pueda efectivamente supervisar.

La colegiación, en este sentido, debe entenderse como un nuevo derecho ciudadano. Es una nueva forma de beneficiar a quienes reciben los servicios profesionales y que además cuenten con la posibilidad de defenderse ante eventuales abusos y de exigir que los servicios se presten de manera ética y eficaz.

La colegiación obligatoria resolvería alguno de los problemas que hoy existen derivados de los distintos y muy variados procedimientos utilizados para expedir títulos, que van desde los que emiten universidades de primer orden hasta los otorgados a distancia, pasado por los sistemas abiertos, o por vía internet, y no digamos por las escuelas “patito”. La calidad educativa que amparan a cada título, en consecuencia es desigual. Como también lo es la institución que lo expide.

Otro de los problemas que resuelve es el de las sanciones cuando se incurre en una mala práctica. La capacidad por parte de la autoridad resulta muy limitada por el número de profesionistas en el ejercicio y también por no contar con los conocimientos que se requieren para juzgar si los actos corresponden o no a las mejores prácticas.⁶

El Colegio es una entidad de derecho público con fines tales como:

- gobierno de la matrícula;
- control del ejercicio profesional;
- dictado de normas de ética;
- resguardo del ejercicio profesional;
- promoción de la asistencia y defensa de personas que carezcan de recursos;
- facultades consultivas;
- elaboración de legislación en general;
- cooperación en el estudio del derecho; y
- defensa de sus miembros.

El Colegio de Enfermeras de acuerdo a sus estatutos, tiene por objeto el servicio de las enfermeras, mediante el perfeccionamiento y racionalización de la profesión y su protección económica y social. Con esta finalidad, el Colegio puede:

1. Crear y mantener publicaciones y divulgación; actividades de capacitación y perfeccionamiento continuo de las enfermeras, ciclos de conferencias, premios a obras científicas o a memorias de estudiantes de Enfermería.

⁶ SANTIAGO CREEL MIRANDA. Investigación sobre la Colegiación Obligatoria. México. 2010. Disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/editoriales/50571.html>

2. Organizar reuniones, convenciones y Congresos de enfermeras tanto nacionales como internacionales y mantener relaciones permanentes con las instituciones profesionales nacionales y extranjeras.
3. Promover y cautelar la óptima formación de enfermeras.
4. Promover y cautelar las condiciones de salud de las enfermeras, colaborando para ello con las autoridades pertinentes.
5. Representar a los Poderes Públicos las repercusiones que la legislación vigente, así como las reformas que se proyecte introducir, pudieran tener sobre la salubridad general, sobre la eficacia del trabajo de la enfermera, sobre las condiciones en que éste se realiza y sobre la adecuada remuneración y seguridad.
6. Considerar las condiciones de trabajo y económicas de los Servicios Públicos y Privados que presten atención de enfermería, de acuerdo con las modalidades y necesidades de cada región.
7. Crear y mantener fondos de solidaridad, sistemas y organismos que promuevan el bienestar de las enfermeras y se preocupen del permanente mejoramiento de su seguridad social.
8. Velar por el prestigio de la profesión y de las asociadas.
9. Reglamentar el ejercicio de las especialidades de enfermería, sea para fines internos de la Asociación o en colaboración con las autoridades.
10. Colaborar con las autoridades competentes en la represión del ejercicio ilegal de la profesión de enfermera.
11. Ilustrar a la opinión pública sobre la función social de la enfermera.
12. Concurrir a la constitución o asociarse a corporaciones, instituciones u otros que tengan por objetivo prestar servicios de formación y capacitación en enfermería profesional y participar en ellos.

Las organizaciones tienen la modalidad de asociaciones, como la Asociación de Enfermería de la Capital Federal, que es la más antigua de nuestro país, que dio origen a la Federación Argentina de Enfermería; existen colegios de enfermería, como el Colegio de Enfermería de Corrientes, de Santiago del Estero. Tenemos que saber que esta estructura tiene validez, si tiene ley que la respalde, es una forma organizativa, cuya denominación es colegio. Hay gremios con personal reconocido, como es el gremio de Provincia de Salta. Todos estos grupos que lamentablemente no existen en todas las provincias, se reúnen en la entidad nacional que nos vincula a todos los enfermeros, auxiliares, y nos representa y es nuestro portavoz a nivel nacional e internacional, porque la Federación Argentina de Enfermería, que se forma en 1965, por la unión de las asociaciones, colegios o gremios del país, es la que nos representa a nivel nacional, ya que cuando hay reuniones en el Ministerio de Salud, en el Ministerio de Educación y a veces hasta en el Ministerio de Trabajo, la entidad que es convocada es la asociación local y la Federación Argentina de Enfermería.

En Argentina la sanción de la Ley del Ejercicio de la enfermería No. 24.004 en 1991 y su Decreto Reglamentario No. 2497/93, reconoce a la enfermería en Argentina el carácter de profesión y otorga a los enfermeros el derecho de ejercicio libre y autónomo. La sanción de esta ley es un hito importante ya que hasta ese momento el ejercicio de enfermería era considerado una actividad de colaboración y subordinada a la actividad médica / odontológica, conforme lo establecía la Ley No. 17.132 del Ejercicio de la Medicina y Odontología y Actividades de Colaboración. La Ley No. 24.004 contiene en detalle los requisitos para el ejercicio profesional, las modalidades de ejercicio, los derechos, las obligaciones y prohibiciones de quienes practican la enfermería, del registro y matriculación y autoridad de aplicación, condiciones de inimputabilidad, prohíbe el intrusismo, prevé la autorización para el nivel profesional, con la habilitación especial, la ejecución excepcional de determinadas prácticas en condiciones especiales y de emergencia.

En las disposiciones transitorias enuncia las condiciones para el personal en actividad sin poseer los títulos, diplomas o certificados habilitantes con plazos para los estudios respectivos a través de la reconversión y profesionalización.

En las Disposiciones Varias se establecen regímenes especiales de trabajo, considerando insalubre el ejercicio en las áreas de cuidados intensivos, unidades neuropsiquiátricos,

enfermedades infectocontagiosas, con radiaciones ionizantes o no, oncología, servicios de emergencia.

El Ministerio de Salud de la Nación es la autoridad de aplicación de la ley, ejerce potestades disciplinarias respecto al ejercicio profesional y en tal carácter es asistida por una Comisión Permanente de Asesoramiento y Colaboración sobre el Ejercicio de la enfermería.⁷

La Ley Nacional N° 24.004: “Ejercicio de la enfermería” en su Capítulo I expresa:
Concepto y alcances

ARTICULO 2° — El ejercicio de la enfermería comprende las funciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, así como la de prevención de enfermedades, realizadas en forma autónoma dentro de los límites de competencia que deriva de las incumbencias de los respectivos títulos habilitantes.

Asimismo será considerado ejercicio de la enfermería la docencia, investigación y asesoramiento sobre temas de su incumbencia y la administración de servicios, cuando sean realizados por las personas autorizadas por la presente a ejercer la enfermería.

En su Capítulo II: De las personas comprendidas

ARTICULO 5° — El ejercicio de la enfermería en el nivel profesional está reservado sólo a aquellas personas que posean:

- a) Título habilitante otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por autoridad competente
- b) Título de enfermero otorgado por centros de formación de nivel terciario no universitario, dependientes de organismos nacionales, provinciales o municipales, o instituciones privadas reconocidos por autoridad competente

⁷ Argentina. Ministerio de Salud. Subsecretaría de salud. Instancias nacionales para la formulación de políticas de enfermería. .Disponible en: <http://www.msal.gov.ar/>

c) Título, diploma o certificado equivalente expedido por países extranjeros, el que deberá ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o los respectivos convenios de reciprocidad.

En su Capítulo IV: Del registro y matriculación

ARTICULO 12. — Para el ejercicio de la enfermería, tanto en el nivel profesional como en el auxiliar, se deberán inscribir previamente los títulos, diplomas o certificados habilitantes en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, la que autorizará el ejercicio de la respectiva actividad, otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial.

ARTICULO 13. — La matriculación en la Subsecretaría de Salud implicará para la misma el ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por esta ley.

ARTICULO 14. — Son causa de la suspensión de la matrícula:

- a) Petición del interesado;
- b) Sanción de la Subsecretaría de Salud que implique inhabilitación transitoria.

ARTICULO 15. — Son causa de cancelación de la matrícula:

- a) Petición del interesado;
- b) Anulación del título, diploma o certificado habilitante;
- c) Sanción de la Subsecretaría de Salud que inhabilite definitivamente para el ejercicio de la profesión o actividad;
- d) Fallecimiento.

En su Capítulo V: De la autoridad de aplicación

ARTICULO 16. — La Subsecretaría de Salud, será la autoridad de aplicación de la presente ley, y en tal carácter deberá:

- a) Llevar la matrícula de los profesionales y auxiliares de la enfermería comprendidos en la presente ley;

- b) Ejercer el poder disciplinario sobre los matriculados;
- c) Vigilar y controlar que la enfermería, tanto en su nivel profesional como en el auxiliar, no sea ejercida por personas carentes de títulos, diplomas o certificados habilitantes, o no se encuentren matriculados;
- d) Ejercer todas las demás funciones y atribuciones que la presente ley le otorga.

ARTICULO 17. — La Subsecretaría de Salud, en su calidad de autoridad de aplicación de la presente, podrá ser asistida por una comisión permanente de asesoramiento y colaboración sobre el ejercicio de la enfermería, de carácter honorario, la que se integrará con los matriculados que designen los centros de formación y las asociaciones gremiales y profesionales que los representan, de conformidad con lo que se establezca por vía reglamentaria.

El artículo 28 de la norma invita a las provincias que lo estimen adecuado a adherir al régimen establecido por esta. Muchas provincias adhirieron al régimen nacional y otras tienen su propia norma que regula el ejercicio profesional. Los colegios de las provincias de: Misiones, Santa Fe, Salta, Catamarca y Santiago del Estero tienen la habilitación y el control del ejercicio.⁸

Uno de los programas más fuerte es el de Liderazgo para el Cambio. En este programa, que se implementa a partir del año 1996, en el año 2000 en una conferencia que se hizo en Miami, Kirsten Stallknecht, sostenía que "...la idea de liderazgo era formar personas que se muevan, que sean activas, que sean dirigentes para hacer los cambios necesarios en enfermería..."; "...para ser eficaces tenemos que comprender nuestro entorno, la idea es que hoy la enfermería ya no puede vivir en una burbuja diciendo que va desde la casa al trabajo y desde el trabajo a la casa, hoy tenemos que saber los distintos factores que influyen en el desarrollo de la profesión, porque el desconocer estos factores del entorno, hacen que muchas veces no tengamos herramientas adecuadas para poder tomar decisiones, decisiones en el sentido de este mundo cambiante, un mundo político, un mundo económico, jurídico, cultural incluso un mundo religioso." Kirsten Stallknecht cerraba parte de su conferencia con esta frase: "...ningún hombre es una isla

⁸ LEY NACIONAL N° 24.004: "Ejercicio de la Enfermería". Concepto y Alcances. Personas comprendidas. Derechos y obligaciones. Registro y matriculación. Autoridad de aplicación. Régimen disciplinario. Disposiciones Transitorias y Varias. Sancionada: Septiembre 26 de 1991. Promulgada: Octubre 23 de 1991. Disponible en: <http://www.mecon.gov.ar/concursos/biblio/LEY%2024004-91%20EJERCICIO%20DE%20LA%20ENFERMERIA.pdf>

solo para sí mismo, todo hombre es una pieza del continente, una parte de la tierra firme.” Dando la idea de las relaciones interinstitucionales, intergrupales, en el mundo en que nos toca vivir.⁹

⁹ FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENFERMERÍA: “CIE Liderazgo para el cambio en la enfermería Caribe y América Latina” Licenciada Elena Perich. Proyecto de investigación (on line). 2009. Disponible en: <http://facultar.org.ar/download/asistencial/ponencialiderazgoargentina.pdf>

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE

Para definir la variable nos posicionamos en que la opinión es la percepción, pensamiento o parecer que alguien tiene sobre alguna temática, lo designamos comúnmente opinión. Por otra parte resulta ser también la reputación en la cual se tiene colocado a algo, como en este caso a la colegiación de la profesión. En el ámbito de la filosofía la opinión está considerada como el nivel de tendencia de la verdad en relación a un concepto o conocimiento que se afirma como cierto aunque no se dispone una total certeza de su validez. En el contexto del periodismo nos encontramos con la presencia del término, que presenta una consideración especial, ya que implica a uno de los géneros periodísticos tradicionales que se distingue por la presentación de un planteamiento acerca de un tema de interés, por parte de una personalidad o de un medio de comunicación que ostentan autoridad en la sociedad a la cual pertenecen.

Al definir finalmente nos posicionamos en un reconocido periodista el autor LIPPMANN WALTER (2003)¹⁰ considera: “la opinión es la tendencia o preferencia real o estimulada de una sociedad hacia hechos sociales que le reporten intereses”.

Para llegar a una conceptualización de las opiniones concretas en relación al tema central se inserta el concepto de opinión por el autor elegido con el de cada término.

Opinión acerca de las funciones del colegio profesional; la tendencia o preferencia real o estimulada de una sociedad planteada por CREEL MIRANDA SANTIAGO que plantea: “cuando somos objeto de una mala práctica profesional, sea por parte de un médico, un enfermero, un ingeniero, un abogado, un arquitecto, un contador, etcétera, casi irremediablemente tenemos que padecer daños y los costos aparejados a ese servicio deficiente... ..La colegiación busca agrupar a los profesionales de cierta actividad, para que a través de asociaciones civiles – de interés público – establezcan su autorregulación que permita unificar la calidad en la prestación del servicio y que éste se realice con controles, reglas y criterios éticos uniformes”.

- **Control del ejercicio profesional:** la colegiación busca agrupar a los profesionales de cierta actividad, para que atrás de la asociación civil – de interés público – establezcan su autorregulación que permita unificar la calidad de prestación del servicio y que este se realice con controles, reglas y criterios

¹⁰ LIPPMANN, W. (2003). *La Opinión Pública*. España. Cuadernos de Langre.

éticos uniformes. Con ello, los clientes, los pacientes o los usuarios podrán conocer cuáles son los estándares de las mejores prácticas profesionales; el código de ética de cada profesión; las conductas que deben sancionarse; las sanciones mismas y sus términos y condiciones para aplicarlas; el listado de profesionales agrupados por especialidades; los profesionales que han incurrido en malas prácticas y, obviamente, quienes no están inscriptos en los colegios. Pero por sobre todo, el ciudadano va a poder contar con instituciones específicas, a las cuales podrá acudir en caso de padecer una mala práctica profesional. CREEL MIRANDA SANTIAGO (2010)

- **Regulación de los profesionales;** ya que quienes estén inscriptos en un colegio, en primer lugar, deberán contar con un título profesional, emitido por una institución educativa que previamente este autorizada para ello, y aprobar el examen de conocimientos. Pero no bastara. Tendrán que estar sujetos a una actualización permanente, y cumplir con los estándares mínimos, profesionales y éticos, en la prestación de su servicio. La falta de colegiación para cierto tipo de actividades profesionales impedirá su ejercicio profesional. CREEL MIRANDA SANTIAGO(2010)
- **Actividades sujetas a la colegiación;** todas aquellas que tienen que ver con la vida, la salud, la integridad y el patrimonio de las personas. Estas actividades profesionales deben ordenarse de tal manera que sirvan al interés colectivo antes que el particular. Para ello resulta indiscutible contar con profesionales adecuadamente formados, sujetos a una normatividad que regule su actividad y a una entidad que los pueda efectivamente supervisar. La colegiación, debe entenderse como un nuevo derecho ciudadano. Es una nueva forma de beneficiar a quienes reciban los servicios profesionales y que además cuenten con la posibilidad de defenderse ante eventuales abusos y de exigir que los servicios se presten de manera ética y eficaz. CREEL MIRANDA SANTIAGO (2010)

OBJETIVO GENERAL

Conocer cuál es la opinión acerca de las funciones del colegio profesional que tienen los alumnos de tercer año de las distintas instituciones que dictan la carrera de Enfermería en Córdoba Capital, en el período de marzo a noviembre de 2017.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ◆ Determinar la opinión de los estudiantes, acerca del control del ejercicio profesional.
- ◆ Descubrir la opinión de los estudiantes, acerca de la regulación de los profesionales.
- ◆ Conocer las opiniones de los estudiantes, acerca de las actividades sujetas a la colegiación.

CAPÍTULO II

“Diseño Metodológico”

TIPO DE ESTUDIO

Es un estudio de tipo: *descriptivo, transversal*.

- Descriptivo: apunta a realizar una descripción del fenómeno bajo estudio, mediante la caracterización de sus rasgos generales. Teniendo en cuenta su análisis y alcance de los resultados, es de este tipo ya que tiene como finalidad conocer la variable en estudio y los indicadores de la opinión acerca de la colegiación.
- Transversal: porque se hará un corte en el tiempo, durante los meses de marzo a noviembre de 2017 a fin de poder estudiar la variable por única vez.

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Variable	Dimensiones de la variable	Indicadores
Opinión acerca de las funciones del colegio profesional	<i>Acerca del control del ejercicio profesional.</i>	Define prestaciones de la profesión según los grados de formación.
		Diferencia las prestaciones según grado de formación.
		Establece parámetro de las prestaciones según el grado de formación.
		Realiza control de las conductas de los profesionales.
	<i>Acerca de la regulación de los profesionales</i>	Regula la matrícula profesional.
		Promueve mayores grados de formación en los colegiados.
		Realiza actividades de actualización de conocimientos para los colegiados.
		Regula la distribución del recurso humano.
	<i>Acerca de las actividades sujetas a la colegiación.</i>	Ejerce control de la matrícula profesional.
		Promueve la creación de leyes para el ejercicio.
		Participa en situaciones que comprometen aspectos de la profesión.
		Ejerce vigilancia de la conducta ética.
		Emite sanciones en el caso de mala praxis.

POBLACIÓN EN ESTUDIO

La población en estudio estará constituida por la totalidad (549) de estudiantes de Enfermería de ambos sexos que se encuentran cursando tercer año de la carrera en las diferentes instituciones formadoras de Córdoba Capital en el período marzo – noviembre de 2017.

MUESTRA

La muestra será tomada a través del muestreo sistemático lo cual implica esparcir sistemáticamente la muestra a lo largo de la lista de miembros de la población, dividiendo al total de los estudiantes de enfermería del tercer año: 549 estudiantes (conformado ese total por los alumnos que estudian en las cuatro principales instituciones formadoras: Universidad Nacional de Córdoba: 318 estudiantes, Instituto Superior Cruz del Sacrificio (ATSA): 34 estudiantes, Cruz Roja Argentina: 76 estudiantes, y Sindicato de Empleados Públicos (SEP): 121 estudiantes) cada noveno estudiante seleccionado de la población, en un día donde todos los alumnos se encuentren estudiando en ese momento, la cual va a ser repetida en cada institución obteniendo un total de muestra de 61 estudiantes.

Criterios de inclusión: Estudiantes que estén activos en la institución educativa al momento de la encuesta, que hayan aceptado y firmado el consentimiento informado (ver anexo) pertenecientes al tercer año de la carrera de enfermería de las diversas instituciones formadoras en Córdoba.

Criterios de exclusión: Estudiantes que no deseen participar, los que se encuentren ausentes, los que estén como alumnos pasivos y los que estudien en otras instituciones no mencionadas o que no entreguen títulos con validez nacional.

FUENTE DE INFORMACIÓN

La fuente a utilizar, será primaria, ya que la información se recabará a través de los propios estudiantes, quienes deberán llenar la encuesta de modo anónimo y participación voluntaria.

TECNICA Y RECOLECCIÓN DE DATOS

En este estudio se utilizará como técnica una Encuesta, en su modalidad de cuestionario auto – administrado, siendo la más adecuada para adaptarla a esta población (ver Anexo 3), la primera parte se recabará, a modo de dato general, información socio-demográfica de los encuestados; y en la segunda, se desarrollaran 10 (diez) preguntas abiertas y cerradas, algunas con ítems internos, formuladas de tal forma que las primeras 5 (cinco) preguntas sean de caldeamiento para orientar al estudiante al tema a tratar, en el caso que resulten de ellas respuestas importantes y relevantes al estudio, las mismas serán tabuladas según similitudes de respuesta, las 4 (cuatro) preguntas que continúan algunas son cerradas donde se detallan alternativas y otras abiertas donde se agruparan por similitud en las mismas alternativas detalladas, todas ellas sobre la variable en estudio la cual permite medir cada uno de los indicadores de modo que el entrevistado registre las respuestas fácil y obtengamos una información concreta. La última pregunta es de cierre y dependiendo los datos obtenidos, se procesaran los mismos.

El instrumento será de carácter anónimo y voluntario, precedido por una breve introducción demarcando las razones por las cuales se desea llevar a cabo el estudio, seguida por la explicación del llenado del formulario, el formulario como tal.

PLAN DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se presentarán cuatro solicitudes de autorización escritas para realizar el estudio y aplicar el cuestionario, una para la Directora de Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Córdoba, otra para el Director del Instituto Superior Cruz del Sacrificio (ATSA), otra para la Directora de la Cruz Roja Argentina Córdoba y la última para el Director del Sindicato de Empleados Públicos (SEP). (Ver Anexo 1).

Después de elaborado el instrumento, se procedió a probarlo para verificar que cumple con las condiciones de viabilidad y factibilidad, y que se pueda con el llevar a cabo la recolección de la información, prevista para los meses entre marzo a noviembre del año 2017.

Se aplicará el instrumento a cada uno de los estudiantes que fueron seleccionados según el muestro sistematizado entregándolo al comienzo de la clase y retirándolo al finalizar la misma. Al momento de la entrega se llena el consentimiento informado (Ver Anexo 2). El momento estimado de cada entrevista será con tiempo no mayor a 30 minutos.

PLAN DE PRESENTACIÓN DE DATOS

Antes de someter a análisis los datos recabados, se llevará a cabo algunas operaciones preliminares, tales como:

- a) Se ordenarán los instrumentos.
- b) Se transcribirán los datos recolectados a una Tabla Matriz (Anexo 4), para su mejor agrupamiento y clasificación.
- c) Se establecerán las frecuencias absolutas con que se encuentra presente cada variable en estudio, según las categorías establecidas.

A) Datos Socio-demográficos:

La población en estudio será caracterizada según los siguientes aspectos:

- Sexo: masculino – femenino.
- Edad: períodos de 10 años.
- Ejerce la Profesión de Enfermería: Si / No.
- Antigüedad: en períodos de 5 años.

B) Variable en estudio:

Se detallan 10 (diez) preguntas abiertas y cerradas en relación a los indicadores de la variable.

PLAN DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Los datos serán presentados mediante tablas simples; diferenciados en los datos sociodemográficos como introducción y los que están en relación directa a los objetivos agrupados en tres tablas, en sentido con el tipo de opinión que concierne en las preguntas cerradas se realizará una descripción y por similitud se agruparan las preguntas abiertas ubicándolas según las respuestas en las mismas alternativas de las preguntas cerradas, debajo serán detalladas más específicamente en la tabla matriz.

Los datos sociodemográficos serán presentados de la misma manera que se detallarán a continuación los datos de la variable en estudio, a través de tablas y gráficos, los cuales pueden arrojar datos relevantes para la investigación.

OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES ACERCA DE LAS FUNCIONES DEL
COLEGIO PROFESIONAL

Tabla 1.

Opinión acerca de las funciones relacionadas al control del ejercicio profesional según los estudiantes del tercer año de la carrera de enfermería de las distintas instituciones formadoras de Córdoba, de marzo a noviembre de 2017.

FUNCIONES RELACIONADAS AL CONTROL DEL EJERCICIO PROFESIONAL	F	%
Define prestaciones de la profesión según los grados de formación.		
Diferencia las prestaciones según grado de formación.		
Establece parámetro de las prestaciones según el grado de formación.		
Realiza control de las conductas de los profesionales.		
Otras		
Total	X	100

Fuente: Encuesta al estudiante (Anexo 3).

Referencia: F (frecuencia), % (porcentaje), X (total de respuestas).

La descripción otorgada del estudiante según la respuesta que proporcionó en la encuesta será agrupada por similitud y luego se procesaran los datos.

Tabla 2.

Opinión acerca de las funciones relacionadas a la regulación de los profesionales según los estudiantes del tercer año de la carrera de enfermería de las distintas instituciones formadoras de Córdoba, de marzo a noviembre de 2017.

FUNCIONES RELACIONADAS A LA REGULACIÓN DE LOS PROFESIONALES	F	%
Regula la matrícula profesional.		
Promueve mayores grados de formación en los colegiados.		
Realiza actividades de actualización de conocimientos para los colegiados.		
Regula la distribución del recurso humano.		
Otras		
Total	X	100

Fuente: Encuesta al estudiante (Anexo 3).

Referencia: F (frecuencia), % (porcentaje), X (total de respuestas).

La descripción otorgada del estudiante según la respuesta que proporcionó en la encuesta será agrupada por similitud y luego se procesaran los datos.

Tabla 3.

Opinión acerca de las funciones relacionadas a las actividades sujetas a la colegiación según los estudiantes del tercer año de la carrera de enfermería de las distintas instituciones formadoras de Córdoba, de marzo a noviembre de 2017.

FUNCIONES RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES SUJETAS A LA COLEGIACIÓN	F	%
Ejerce control de la matrícula profesional.		
Promueve la creación de leyes para el ejercicio.		
Participa en situaciones que comprometen aspectos de la profesión.		
Ejerce vigilancia de la conducta ética.		
Emite sanciones en el caso de mala praxis.		
Otras		
Total	X	100

Fuente: Encuesta al estudiante (Anexo 3).

Referencia: F (frecuencia), % (porcentaje), X (total de respuestas).

La descripción otorgada del estudiante según la respuesta que proporcionó en la encuesta será agrupada por similitud y luego se procesaran los datos.

Tabla 4.

Opinión acerca de la necesidad de que se lleve a cabo la colegiación para la profesión en Córdoba según los estudiantes del tercer año de la carrera de enfermería en las distintas instituciones formadores de Córdoba, de marzo a noviembre 2017.

NECESIDAD DE LA COLEGIACIÓN	F	%
Muy necesaria		
Necesaria		
No es necesaria		
Desconozco		
Total	61	100

Fuente: Encuesta al estudiante (Anexo 3).

Referencia: F (frecuencia), % (porcentaje).

La descripción otorgada del estudiante según la respuesta que proporcionó en la encuesta será agrupada por similitud y luego se procesaran los datos.

PLAN DE ANALISIS DE LOS DATOS

Se aplicará la estadística descriptiva sobre las distintas variables medidas en este caso. La misma se aplica, ya que es necesario no solo recolectar y ordenar datos, si no también que los mismos nos van a permitir caracterizar y describir el conjunto de datos que serán obtenidos.

Para llevarla adelante es necesario clasificar cada una de las variables en cuantitativas, ya que ello nos permitirá no solo un correcto análisis, sino también la diagramación de las tablas (en el Programa Excel) adecuadas a cada una de las mismas. En primera instancia, tablas de frecuencias (absoluta, relativa, porcentual y acumulada). También se efectuarán gráficos circulares y de barras que permitirán representar visualmente la muestra con respecto a la variable analizada. En segunda instancia podremos utilizar como herramienta la construcción de tablas matrices que permitan sistematizar los datos recolectados (Anexo 4). Otras herramientas de la estadística descriptiva que se pueden utilizar son las medidas de posición y dispersión de las mismas.

Todo lo anteriormente mencionado nos permitirá concluir e inferir correctamente sobre la población con respecto a las variables en estudio, según los datos obtenidos en la encuesta a los estudiantes.

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

Tabla A.

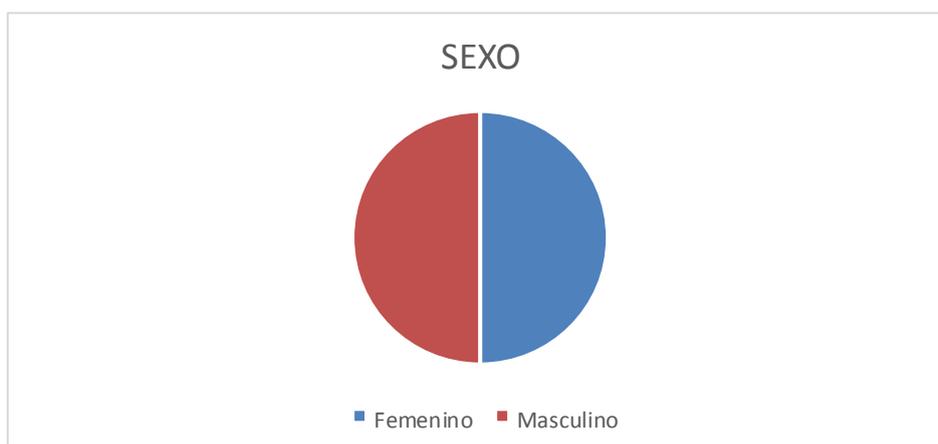
Sexo de los estudiantes del tercer año de la carrera de enfermería de las distintas instituciones formadoras de Córdoba, de marzo a noviembre de 2017.

SEXO	fi	hi	hi%	Hi%
Femenino				
Masculino				100
Total	61	1,00	100	

Fuente: Encuesta al estudiante (Anexo 3).

Referencia: fi (frecuencia absoluta), hi (frecuencia relativa de clase), Hi (frecuencia relativa acumulada), % (porcentaje).

Los datos presentados en tablas pueden representarse también gráficamente permitiendo una rápida impresión visual del conjunto. Para esta tabla utilizamos el grafico circular, de sectores o de torta que es la representación proporcional de una variable por sectores dentro de un círculo.



Fuente: Tabla A.

Los demás datos sociodemográficos se continuaran tabulando en tablas como la que fue presentada anteriormente, con sus respectivos gráficos seleccionando los más representativos según los datos arrojados.

OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES ACERCA DE LAS FUNCIONES DEL
COLEGIO PROFESIONAL

Tabla 1.

Opinión acerca de las funciones relacionadas al control del ejercicio profesional según los estudiantes del tercer año de la carrera de enfermería de las distintas instituciones formadoras de Córdoba, de marzo a noviembre de 2017.

FUNCIONES RELACIONADAS AL CONTROL DEL EJERCICIO PROFESIONAL	fi	hi	hi%	Hi%
Define prestaciones de la profesión según los grados de formación.				
Diferencia las prestaciones según grado de formación.				
Establece parámetro de las prestaciones según el grado de formación.				
Realiza control de las conductas de los profesionales.				
Otras				100
Total	X	1,00	100	

Fuente: Encuesta al estudiante (Anexo 3).

Referencia: fi (frecuencia absoluta), hi (frecuencia relativa de clase), Hi (frecuencia relativa acumulada), % (porcentaje), X (total de respuestas).

Los datos presentados en tablas pueden representarse también gráficamente permitiendo una rápida impresión visual del conjunto. Para esta tabla utilizaremos el grafico de barras horizontales que pueden representar una o dos o más series.



Fuente: Tabla 1.

Tabla 2.

Opinión acerca de las funciones relacionadas a la regulación de los profesionales según los estudiantes del tercer año de la carrera de enfermería de las distintas instituciones formadoras de Córdoba, de marzo a noviembre de 2017.

FUNCIONES RELACIONADAS A LA REGULACIÓN DE LOS PROFESIONALES	fi	hi	hi%	Hi%
Regula la matrícula profesional.				
Promueve mayores grados de formación en los colegiados.				
Realiza actividades de actualización de conocimientos para los colegiados.				
Regula la distribución del recurso humano.				
Otras				100
Total	X	1,00	100	

Fuente: Encuesta al estudiante (Anexo 3).

Referencia: fi (frecuencia absoluta), hi (frecuencia relativa de clase), Hi (frecuencia relativa acumulada), % (porcentaje), X (total de respuestas).

Los datos presentados en tablas pueden representarse también gráficamente permitiendo una rápida impresión visual del conjunto. Para esta tabla utilizaremos el gráfico de barras horizontales que pueden representar una o dos o más series.



Fuente: Tabla 2.

Tabla 3.

Opinión acerca de las funciones relacionadas a las actividades sujetas a la colegiación según los estudiantes del tercer año de la carrera de enfermería de las distintas instituciones formadoras de Córdoba, de marzo a noviembre de 2017.

FUNCIONES RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES SUJETAS A LA COLEGIACIÓN	fi	hi	hi%	Hi%
Ejerce control de la matrícula profesional.				
Promueve la creación de leyes para el ejercicio.				
Participa en situaciones que comprometen aspectos de la profesión.				
Ejerce vigilancia de la conducta ética.				
Emite sanciones en el caso de mala praxis.				
Otras				100
Total	X	1,00	100	

Fuente: Encuesta al estudiante (Anexo 3).

Referencia: fi (frecuencia absoluta), hi (frecuencia relativa de clase), Hi (frecuencia relativa acumulada), % (porcentaje).

Los datos presentados en tablas pueden representarse también gráficamente permitiendo una rápida impresión visual del conjunto. Para esta tabla utilizaremos el grafico de barras horizontales que pueden representar una o dos o más series.



Fuente: Tabla 3.

Tabla 4.

Opinión acerca de la necesidad de que se lleve a cabo la colegiación para la profesión en Córdoba según los estudiantes del tercer año de la carrera de enfermería en las distintas instituciones formadores de Córdoba, de marzo a noviembre 2017.

NECESIDAD DE LA COLEGIACIÓN	fi	hi	hi%	Hi%
Muy necesario				
Necesario				
No es necesario				
Desconozco				100
Total	61	1,00	100	

Fuente: Encuesta al estudiante (Anexo 3).

Referencia: fi (frecuencia absoluta), hi (frecuencia relativa de clase), Hi (frecuencia relativa acumulada), % (porcentaje).

Los datos presentados en tablas pueden representarse también gráficamente permitiendo una rápida impresión visual del conjunto. Para esta tabla utilizamos el grafico circular, de sectores o de torta que es la representación proporcional de una variable por sectores dentro de un círculo.



Fuente: Tabla 4.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Gráfico de Gantt

<u>ACTIVIDADES</u>	AÑO 2017								
	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.
Revisión del proyecto	XX XX								
Recolección de datos		XX XX	XX XX	XX					
Procesamiento de datos				XX	XX X				
Presentación y análisis de resultados					X	XX XX	XX		
Conclusiones							XX		
Elaboración de informe e impresión								XX XX	
Presentación final del informe									X

Referencias: X (por semana)

PRESUPUESTO

Planilla de costos

<u>Recursos</u>		<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio total</u>
Humanos	Investigadoras	3	\$0	\$0
	Asistente de computación	1	\$0	\$0
	Profesora de estadística	8 horas	\$150 por hora	\$1200
Materiales	Impresiones	500	\$2	\$1000
	Librería	Varios	Diversos	\$350
	Bibliografía	Varios	Diversos	\$880
Técnicos	Computadora con internet	3	\$0	\$0
	Teléfonos	3	\$100	\$300
	Transporte publico	60	\$9,15	\$549
	Transporte personal	Varios	Diversos	\$600
Imprevistos	-	-	-	\$500
TOTAL DEL PRESUPUESTO	-	-	-	\$5379

CITAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1) Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.(2007). *Importancia de la Colegiación*. Recuperado de www.juridica.unam.mx
- 2) AUDREY BERMAN, SHIRLEE J. S, KOZIER, B. Y ERB, G (2008) “Liderazgo, dirección y delegación”. *Fundamentos de Enfermería*. Madrid, España. Pearson educación S.A.
- 3) OMS. (1961) *Enfermería en la historia un análisis desde la perspectiva profesional*. Principios Básicos de los cuidados de Enfermería, (Nº 57).
- 4) ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA, (1989).Código deontológico de la enfermería española, Madrid
- 5) Marzetti, M. (Mayo, 2011). *De eso no se habla. La habilitación profesional en la Argentina* Trabajo presentado en la Pre conferencia Nacional de Rosario. Argentina. Recuperado de: http://www.academia.edu/8999112/De_eso_no_se_habla._La_habilitaci%C3%B3n_profesional_en_la_Argentina
- 6) SANTIAGO CREEL MIRANDA. Investigación sobre la Colegiación Obligatoria. México. 2010. Disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/editoriales/50571.html>
- 7) SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE SALUD. Instancias nacionales para la formulación de políticas de enfermería. Recuperado de: <http://www.msal.gov.ar/>
- 8) LEY NACIONAL Nº 24.004: “Ejercicio de la Enfermería”. Disponible en: <http://www.mecon.gov.ar/concursos/biblio/LEY%202400491%20EJERCICIO%20DE%20LA%20ENFERMERIA.pdf>

- 9) ELENA PERICH, (2009). “CIE Liderazgo para el cambio en la enfermería Caribe y América Latina”, Proyecto de investigación. Recuperado de:
<http://facultar.org.ar/download/asistencial/ponencialiderazgoargentina.pdf>
- 10) LIPPMANN, W. (2003). *La Opinión Pública*. España: Cuadernos de Langre.

BIBLIOGRAFÍA

- AUDREY BERMAN, SHIRLEE J. SNYDER, BARBARA KOZIER Y GLENORA ERB. Fundamentos de Enfermería. Capítulo 28: Liderazgo, dirección y delegación. Madrid, España, 2008.
- CIE (1961) Enfermería en la historia un análisis desde la perspectiva profesional.
- FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENFERMERÍA: CIE Liderazgo para el cambio en la enfermería Caribe y América Latina. Licenciada Elena Perich. Proyecto de investigación (on line). 2009. Disponible en:
<http://facultar.org.ar/download/asistencial/ponencialiderazgoargentina.pdf>
- LIPPMANN, W. (2003).La Opinión Pública. España: Cuadernos de Langre.
- MARZETTI, M. La habilitación profesional en la Argentina. *Università di Bologna (2003)*
- MINISTERIO DE SALUD Instancias nacionales para la formulación de políticas de enfermería. Recuperado de: <http://www.msal.gov.ar/>
- ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA (1989) Código deontológico de la enfermería española, Madrid.
- PORTAL DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PÚBLICA DEL CONOCIMIENTO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO. Recuperado de:
http://nulan.mdp.edu.ar/36/1/FACES_n6_113-130.pdf

ANEXOS

Anexo 1.

Nota de autorización a la Directora de Escuela de Enfermería de Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ESCUELA DE ENFERMERÍA

Córdoba, _____

PROVINCIA DE CORDOBA

AL SR. DIRECTOR

S _____ / _____ D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a fin de poner en conocimiento que las Enfermeras: Morello Selva, Evelyn E. DNI 36421452, Pizarro Silva, Yulenska A. DNI 94325914, Quiroga, Rosana L. DNI 21362039, son alumnas regulares de la Cátedra de Taller de Trabajo Final y están elaborando un proyecto sobre el tema de la “Opinión acerca de las funciones del colegio profesional que tienen los estudiantes de tercer año”.

Por tal motivo se solicita su colaboración, que consiste en facilitar la información que requieran y/o permitir la consulta de documentación.

Sin otro particular y agradeciendo su intervención, lo saludan atte.

CATEDRA DE TALLER DE TRABAJO FINAL

Nota de autorización al Director del Instituto Superior Cruz del Sacrificio (ATSA)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ESCUELA DE ENFERMERÍA

Córdoba, _____

PROVINCIA DE CORDOBA

AL SR. DIRECTOR

S_____ / _____ D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a fin de poner en conocimiento que las Enfermeras: Morello Selva, Evelyn E. DNI 36421452, Pizarro Silva, Yulenska A. DNI 94325914, Quiroga, Rosana L. DNI 21362039, son alumnas regulares de la Cátedra de Taller de Trabajo Final y están elaborando un proyecto sobre el tema de la “Opinión acerca de las funciones del colegio profesional que tienen los estudiantes de tercer año”.

Por tal motivo se solicita su colaboración, que consiste en facilitar la información que requieran y/o permitir la consulta de documentación.

Sin otro particular y agradeciendo su intervención, lo saludan atte.

.

CATEDRA DE TALLER DE TRABAJO FINAL

Nota de autorización a la Directora de la Cruz Roja Argentina Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ESCUELA DE ENFERMERÍA

Córdoba, _____

PROVINCIA DE CORDOBA

AL SR. DIRECTOR

S_____ / _____ D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a fin de poner en conocimiento que las Enfermeras: Morello Selva, Evelyn E. DNI 36421452, Pizarro Silva, Yulenska A. DNI 94325914, Quiroga, Rosana L. DNI 21362039, son alumnas regulares de la Cátedra de Taller de Trabajo Final y están elaborando un proyecto sobre el tema de la “Opinión acerca de las funciones del colegio profesional que tienen los estudiantes de tercer año”.

Por tal motivo se solicita su colaboración, que consiste en facilitar la información que requieran y/o permitir la consulta de documentación.

Sin otro particular y agradeciendo su intervención, lo saludan atte.

CATEDRA DE TALLER DE TRABAJO FINAL

Nota de autorización al Director del Sindicato de Empleados Públicos (SEP)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ESCUELA DE ENFERMERÍA

Córdoba, _____

PROVINCIA DE CORDOBA

AL SR. DIRECTOR

S _____ / _____ D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a fin de poner en conocimiento que las Enfermeras: Morello Selva, Evelyn E. DNI 36421452, Pizarro Silva, Yulenska A. DNI 94325914, Quiroga, Rosana L. DNI 21362039, son alumnas regulares de la Cátedra de Taller de Trabajo Final y están elaborando un proyecto sobre el tema de la “Opinión acerca de las funciones del colegio profesional que tienen los estudiantes de tercer año”.

Por tal motivo se solicita su colaboración, que consiste en facilitar la información que requieran y/o permitir la consulta de documentación.

Sin otro particular y agradeciendo su intervención, lo saludan atte.

CATEDRA DE TALLER DE TRABAJO FINAL

Anexo 2.

Consentimiento informado para los estudiantes.

Consentimiento Informado

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los estudiantes de enfermería que integran esta investigación una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

El presente estudio es conducido por las Enfermeras Profesionales: Morello Evelyn, Pizarro Yulanka y Quiroga Rosana, de la Escuela de Enfermería, de la Universidad Nacional de Córdoba. “Opinión acerca de las funciones del colegio profesional de los estudiantes del tercer año de la Carrera de Enfermería”. Si Usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas. Si tiene alguna duda sobre este estudio, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del mismo en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene Usted el derecho de hacérselo saber a la investigadora o de no responderlas. Desde ya se agradece su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación. He sido informado/a de que la meta de este estudio es conocer la “Opinión que tienen los estudiantes de tercer año acerca de que se lleve a cabo la colegiación de Enfermería”. Me ha indicado también que tendré que responder a una encuesta que tendrá 30 minutos como máximo de tiempo. Reconozco también que la información que yo provea en el curso de este estudio es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los del mismo sin mi consentimiento. He sido informado/a de que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento y que puedo retirarme de la misma cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo despejar mis dudas con las

investigadoras. Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Nombre del participante

Firma del participante

Fecha

Anexo 3.



ENCUESTA

Somos alumnas del quinto año de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Córdoba. Estamos realizando un estudio que tiene como propósito recaudar información sobre tu opinión acerca de las funciones del colegio profesional de Enfermería por tal razón te solicitamos tu valiosa información que permitirá un aporte al conocimiento de tu profesión. Desde ya, te agradecemos tu colaboración.

Modo de llenado: en las preguntas con ítem, con tinta de cualquier color se debe marcar la opción correcta con una cruz dentro del cuadrado, circulando o subrayando sobre la palabra; lo cual haga que se identifique de las demás opciones. En las preguntas con líneas para completar se deben contestar de forma escrita en lo posible con letra clara.

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

- Sexo:
 - Masculino
 - Femenino
- Edad: _____
- Ejerces la Profesión de Enfermería:
 - Sí
 - No

- Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿hace cuantos años trabajas?
 - Menos de 5 años
 - Entre 6 y 10 años
 - Entre 11 y 15 años
 - Más de 16 años

PREGUNTAS SOBRE LAS FUNCIONES DEL COLEGIO PROFESIONAL

- 1- Actualmente estás transitando el tercer año de la Carrera de Enfermería, podrías informarnos que materias estás cursando: _____

- 2- En algunas de las materias mencionadas o en otras cursadas anteriormente, ¿te han brindado información sobre la Colegiación de la Profesión de Enfermería en Córdoba?
 Sí No
- 3- Si la anterior respuesta es afirmativa, ¿en qué año del cursado de la carrera y en qué materia te informaron sobre la colegiación de la profesión?

- 4- Podrías describirnos los beneficios que consideras que nos proporcionaría tener un colegio de profesionales de enfermería en Córdoba: _____

5- ¿Sabes cuáles son las funciones de un Colegio Profesional? Realiza una breve descripción: _____

6- Si se llevara a cabo la colegiación de enfermería en Córdoba la misma tendría amplias funciones; teniendo en cuenta las que están relacionadas al control del ejercicio profesional ¿cuáles de estas crees que son importantes? (puedes seleccionar varias opciones)

- Define prestaciones de la profesión según los grados de formación
- Diferencia las prestaciones según el grado de formación
- Establece parámetro de las prestaciones según el grado de formación
- Realiza control de las conductas de los profesionales
- Otras ¿Cuáles? _____

Da una breve opinión de las funciones relacionadas al ejercicio profesional

7- Teniendo en cuenta las funciones relacionadas a la regulación de los profesionales, ¿cuáles consideras importante? (puedes seleccionar varias)

- Regula la matrícula profesional
- Promueve mayores grados de formación en los colegiados
- Realiza actividades de actualización de conocimientos para los colegiados
- Regula la distribución del recurso humano
- Otras ¿Cuáles? _____

Da una opinión de las funciones relacionadas a la regulación de los profesionales _____

8- Por último haciendo referencia a las funciones relacionadas a las actividades sujetas a la colegiación ¿cuáles de las siguientes consideras importantes?

(puedes seleccionar varias opciones)

- Ejerce control de la matrícula profesional
- Promueve la creación de leyes para el ejercicio
- Participa en situaciones que comprometen aspectos de la profesión
- Ejerce vigilancia de la conducta ética
- Emite sanciones en el caso de mala praxis
- Otras ¿Cuáles? _____

De una opinión de las funciones relacionadas a las actividades sujetas a la colegiación _____

9- Según tu opinión ¿cuán necesario es que se lleve a cabo la colegiación para la profesión de enfermería en Córdoba? (Selecciona una opción)

- Muy necesario
- Necesario
- No es necesario
- Desconozco

- Proporciona una breve descripción de tu respuesta _____

10- Para finalizar ¿qué importancia tiene para vos que se logre la colegiación de la profesión de enfermería en Córdoba? _____

Anexo 4.

Tablas matrices

TABLA MATRIZ 1 DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

DIMENSIONES SUJETO	SEXO		EDAD				EJERCE LA PROFESIÓN		ANTIGÜEDAD LABORAL			
	Femenino	Masculino	Hasta 20 años	21 a 30 años	31 a 40 años	Más de 40 años	Si	No	Menos de 5 años	Entre 6 a 10 años	Entre 11 a 15 años	Más de 16 años
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
...												
...												
...												
61												

Fuente: Encuesta al estudiante

TABLA MATRIZ 2

OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES ACERCA DE LAS FUNCIONES DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA

DIMENSIONES SUJETOS	CONTROL DEL EJERCICIO PROFESIONAL				REGULACIÓN DE LOS PROFESIONALES				ACTIVIDADES SUJETAS A LA COLEGIACIÓN				NECESIDAD DE LA COLEGIACIÓN								
	Define	Diferencia	Establece	Realiza	Otras	Regula	Promueve	Realiza	Regula	Otras	Ejerce	Promueve	Participa	Ejerce	Emite	Otras	Muy...	Necesaria	No	Desconozco	
1		
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
...																					
...																					
...																					
61																					

Fuente: Encuesta al estudiante

